CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: MAGLONY CASTRO OVIEDO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.020.662 expedida en Remedios-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *BELLAVISTA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, MAGLONY CASTRO OVIEDO, identificado con C.C. No. 28.020.662, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenio 184-2026 de 2026. celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de *cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.*).

2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación *suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.*

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.28020662

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: ADRIANA MARIA MORALES COLORADO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22.242.052 expedida en Zaragosa-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *CER. BOCAS DE JABONAL*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, ADRIANA MARIA MORALES COLORADO, identificado con C.C. No. 22.242.052, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 22 242 052

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: KARINA DEVIA ORTIZ; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.005.187.743 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C.E.R. CAÑO BLANCO*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, KARINA DEVIA ORTIZ, identificado con C.C. No. 1.005.187.743, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenio 184-2026 de 2026. celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de *cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.*).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación *suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.*

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: MARIA EUGENIA VERGARA TORRES; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21.950.150 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. CAÑO BONITO*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, MARIA EUGENIA VERGARA TORRES, identificado con C.C. No. 22.242.052, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. *DOTACIÓN E INOCUIDAD:* *El* TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC. 21950150	CC. 21930150

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: LUZ DARIS MUÑOZ BLANDON; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21.950.062 expedida en Norean-Aguachica
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. CAÑO DON JUAN*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, LUZ DARIS MUÑOZ BLANDON, identificado con C.C. No. 21.950.062, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 26950067

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: ALBA LUZ LEON MOLINA; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63.467.182 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. CAÑO NEGRO*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, ALBA LUZ LEON MOLINA, identificado con C.C. No. 63.467.182, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de *cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.*).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de *dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.*

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
UVON Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1082932056

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: ESMERALDA AMOROCHO RIOS; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.096.203.802 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. CASABE VIEJO*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, ESMERALDA AMOROCHO RIOS, identificado con C.C. No. 1.096.203.802, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: SANDI CAROLINA CASTRILLON OQUENDO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.210.440 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. CIENAGA SARDINATA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026..
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, SANDI CAROLINA CASTRILLON OQUENDO, identificado con C.C. No. 1.042.210.440, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente *contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones*, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1042740440

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: SULIANA MYLEIDE MALAGON MORENO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.580.298 expedida en Rio negro-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: C. E. R. CONDOR
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026..
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, SULIANA MYLEIDE MALAGON MORENO, identificado con C.C. No. 37.580.298, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: *El TRABAJADOR se obliga a cumplir* estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
UON *Nombre del Contratista*	Suliana Malagon *Nombre del Contratante*
CC.	CC37580298

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: KATERINE JULIETH ARCE CERVERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.118.305.827 expedida en Yumbo
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. EL BAGRE*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, KATERINE JULIETH ARCE CERVERA, identificado con C.C. No. 1.118.305.827, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: *El TRABAJADOR* se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante Katherine Arce
CC.	CC. 1118305827

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: FLOR ANGELA YEPEZ; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.105.460 expedida en Andes-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. EL CAMPO*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, FLOR ANGELA YEPEZ, identificado con C.C. No. 32.105.460, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 32 105 460

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: KAREN JULIETH RINCON ZABATA; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.001.815.069 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. PARAISO*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, KAREN JULIETH RINCON ZABALA, identificado con C.C. No. 1.001.815.069, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, *so pena de incurrir en falta grave.*

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR; Nombre del Contratista	TRABAJADOR (A); Karen Julieth Rincón Zabata Nombre del Contratante
CC.	CC. 1001915069.

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: DIANA BAQUERO NISPERUZA; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.770.536 expedida en Puerto Berrio-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. EL REMOLINO*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, DIANA BAQUERO NISPERUZA, identificado con C.C. No. 52.770.536, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: LUZ MARIELA SARMIENTO SANCHEZ; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.655.077 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. KILOMETRO CINCO*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, LUZ MARIELA SARMIENTO SANCHEZ, identificado con C.C. No.37.655.077, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 37655077

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: ELENA MARIA PEDROSO CASTRO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63.469.384 expedida en Remedios-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. LA CABAÑA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, ELENA MARIA PEDROSO CASTRO, identificado con C.C. No. 63.469.384, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de *cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.*).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de *dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.*

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: GLADYS RENDON MARULANDA; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.828.491 expedida en Neira.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. LA CONCEPCION*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, GLADYS RENDON MARULANDA, identificado con C.C. No. 24.828.491, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de *cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).*
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación *suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.*

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Gladys Rendon M Nombre del Contratante
CC.	CC. 24828491

FUNDACION BIOINTEGRAL
TRANSFORMANDO VIDAS

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: SANDRA MILENA HOLGUIN CANO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.038.232.336 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. LA CONGOJA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, SANDRA MILENA HOLGUIN CANO, identificado con C.C. No. 1.038.232.336, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de *cotización*; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1038232336

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: MARTHA PATRICIA BELLO GALVIS; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42.941.939 expedida en Segovia-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *CER. LA ORQUIDEA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, MARTHA PATRICIA BELLO GALVIS, identificado con C.C. No. 42.941.939, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR; Nombre del Contratista	TRABAJADOR (A); Martha Bello Nombre del Contratante
CC.	CC. 42 940 939

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: GEIDY CAMACHO LLORENTE; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21.950.846 expedida en Pelaya
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. LA PRIMAVERA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, GEIDY CAMACHO LLORENTE, identificado con C.C. No. 21.950.846, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (6)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.21950846

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: MARIA DEL CARMEN CERPA GOMEZ; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.065.665.225 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. LA PRIMAVERA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, MARIA DEL CARMEN CERPA GOMEZ, identificado con C.C. No. 1.065.665.225, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (5)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1065665225

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: YORMARI VALENZUELA AGUDELO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.042.210.209 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. LA REPRESA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, YORMARI VALENZUELA AGUDELO, identificado con C.C. No. 1.042.210.209, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente *contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de *cotización; 8 a 14 días = 2 semanas*, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Yormari C. A.  Nombre del Contratante
CC.	CC. 1042210209

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: LEIDY PAOLA VALENZUELA AGUDELO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.211.321 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. LA SIBERIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, LEIDY PAOLA VALENZUELA AGUDELO, identificado con C.C. No. 1.042.211.321, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente *contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas*:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Leydi paola Valenzuela Agudelo Nombre del Contratante
CC.	CC. 1042211321

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: LEIDY JOHANA MARTINEZ TAMAYO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.213.439 expedida en Yondo -ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. C. E. R. LA SOLEDAD*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, LEIDY JOHANA MARTINEZ TAMAYO, identificado con C.C. No1.042.213.439, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E *INOCUIDAD:* El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Leidy Martinez Nombre del Contratante
CC.	CC. 1042213439

FUNDACION BIOINTEGRAL
TRANSFORMANDO VIDAS

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: ESPERANZA PELAEZ MONTERO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.716.721 expedida en La dorada Caldas.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. LAGUNA DEL MIEDO*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, ESPERANZA PELAEZ MONTERO, identificado con C.C. No. 24.716.721, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se *liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 247/674

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: ROSA ADELA MORALES LOPEZ; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 2.195.018.5 expedida en Remedios-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. LUIS LOPEZ DE MESA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, ROSA ADELA MORALES LOPEZ, identificado con C.C. No. 2.195.018.5, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 21950185



CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: YOLIMA CASTELLAR OTALVAREZ; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.489.460 expedida en Barrancabermeja- Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, YOLIMA CASTELLAR OTALVAREZ, identificado con C.C. No. 28.489.460, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (7)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 28489460

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: DECCY YISNEL ESCARRAGA PEREZ; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.074.960.100 expedida en Yacopí
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. ONCE DE NOVIEMBRE*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, DECCY YISNEL ESCARRAGA PEREZ, identificado con C.C. No. 1.074.960.100, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. *DOTACIÓN E INOCUIDAD:* *El TRABAJADOR* se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Deccy Yisnel Escarraga Perez *Nombre del Contratante*
CC.	CC. 1074960100

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: ELIDA QUIÑONEZ RAMOS; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.005.363.656 expedida en cimitarra
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. PUERTO MATILDE*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, ELIDA QUIÑONEZ RAMOS, identificado con C.C. No. 1.005.363.656, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: NERYS DEL CARMEN MONTES BELEÑO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.096.201.658 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. PUERTO NUEVO NO.2*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, NERYS DEL CARMEN MONTES BELEÑO, identificado con C.C. No. 1.096.201.658, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones*, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Aneris Montes Beleño Nombre del Contratante
CC.	CC. 1.096.207.658

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: ERIKA MORENO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.060.787 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. VIENTO LIBRE*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, ERIKA MORENO, identificado con C.C. No. 28.060.787, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de *cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.*).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, *so pena de incurrir en falta grave.*

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC. 2806787	CC. 2806787

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: LUZ DERY AREVALO AGUDELO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.005.182.672 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C.E.R. JORGE ELIECER GAITAN*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, LUZ DERY AREVALO AGUDELO, identificado con C.C. No. 1.005.182.672, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1005182672

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: MARTHA GISELA COTRINA MALDONADO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.096.220.956 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I. E. R. ALTO CIMITARRA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, MARTHA GISELA COTRINA MALDONADO, identificado con C.C. No. 1.096.220.956, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente *contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (5)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: LUZ MERARI GALLARDO DIMAS; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.213.576 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I. E. R. SAN LUIS BELTRAN*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, LUZ MERARI GALLARDO DIMAS, identificado con C.C. No. 1.042.213.576, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR *se obliga a cumplir* estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de *dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.*

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1042213576

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: LIDIA PAOLA BLANCO GUERRERO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.096.228.725 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. LA RAYA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, LIDIA PAOLA BLANCO GUERRERO, identificado con C.C. No.1.096.228.725, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas*:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de *cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.*).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liqùidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de *dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.*

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1096778725

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: YEZMITH ADRIANA GUERRERO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.213.791 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, YEZMITH ADRIANA GUERRERO, identificado con C.C. No. 1.042.213.791, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (7)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Yesmith Adriana Guevara Peña Nombre del Contratante
CC.	CC. 1042213791

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: MAYRA LILIANA SALAZAR MORA; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.577.034 expedida en Barrancabermeja
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E. SAN MIGUEL DEL TIGRE*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, MAYRA LILIANA SALAZAR MORA, identificado con C.C. No. 37.577.034, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (7)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR; Nombre del Contratista	TRABAJADOR (A); Mayra Salazar Nombre del Contratante
CC.	CC. 37'577034

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: DORAINIS AMIRA CRUZ ARBOLEDA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 2.195.089.2 expedida en Yondo-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. MATECAÑA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, DORAINIS AMIRA CRUZ ARBOLEDA identificado con C.C. No. 2.195.089.2, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de *cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.*).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de *dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.*

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Doranis Cruz Arboleda. Nombre del Contratante
CC.	CC.

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: EDITH JOHANA RODRIGUEZ SUÑIGA; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.096.195.669 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *C. E. R. EL VIETNAM*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.**SALARIO:** Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, EDITH JOHANA RODRIGUEZ SUÑIGA, identificado con C.C. No. 1.096.195.669, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas*:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (4)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante Edith Johana Rodriguez
CC.	CC. 1096 195 669

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: JAZMIN CHINCHILLA CABEZAS; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21.950.400 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.**SALARIO:** Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, JAZMIN CHINCHILLA CABEZAS, identificado con C.C. No. 21.950.400, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1950400

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: MARTHA CECILIA CARPIO RODRIGUEZ; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21.950.297 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, MARTHA CECILIA CARPIO RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 21.950.297, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR *pagará según la tabla* de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones*, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, *so pena de incurrir en falta grave.*

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR; Nombre del Contratista	TRABAJADOR (A); Martha carpio d Nombre del Contratante
CC.	CC. 21950297

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: LESLY YULAY MEJIA MORALES; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.210.461 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, LESLY YULAY MEJIA MORALES, identificado con C.C. No. 1.042.210.461, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1042210461

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: CECILIA CHACON JAIMES; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.932.851 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, CECILIA CHACON JAIMES, identificado con C.C. No. 37.932.851, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (*1 a 7 días = 1 semana de* cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: ROSA MARIA RICO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.579.039 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, ROSA MARIA RICO, identificado con C.C. No. 37.579.039, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026., suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 37579039

FUNDACION BIOINTEGRAL
TRANSFORMANDO VIDAS

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: MARTHA ROSALBA GARCIA CADAVID; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.096.201.856 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.

SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, MARTHA ROSALBA GARCIA CADAVID, identificado con C.C. No. 1.096.201.856, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (*1 a 7 días = 1 semana de* cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1007620856

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: YORLADYS LERMA VERA; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.148.685.186 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, YORLADYS LERMA VERA, identificado con C.C. No. 1.148.685.186, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	YORLADYS LERMA V Nombre del Contratante
CC.	CC.

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: LUZMERY VIDES MORA; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22.820.196 expedida en Barranco de loba
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, LUZMERY VIDES MORA, identificado con C.C. No. 22.820.196, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 22-820196

FUNDACION BIOINTEGRAL
TRANSFORMANDO VIDAS

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: MARLIS RODRIGUEZ NIETO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21.950.554 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, MARLIS RODRIGUEZ NIETO, identificado con C.C. No. 21.950.554, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 71950559

FUNDACION BIOINTEGRAL
TRANSFORMANDO VIDAS

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: HIRAIDA PEDROSO MONDUL; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63.547.829 expedida en Barrancabermeja-Sder.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, HIRAIDA PEDROSO MONDUL, identificado con C.C. No. 63.547.829, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los 05 de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.63547829

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: JULIA ELENA MORALES FLOREZ; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 63.465.346 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, JULIA ELENA MORALES FLOREZ, identificado con C.C. No. 63.465.346, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Julia Elena Morales Flores
CC.	CC. 63465346

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: YOREDYS BOHORQUEZ RODRIGUEZ; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.212.730 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, YOREDYS BOHORQUEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 1.042.212.730, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente *contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas*:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1042212730

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: EVA LONEY YAIMA GARATEJO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.455.196 expedida en Bogotá- Cundí.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, EVA LONEY YAIMA GARATEJO, identificado con C.C. No. 52.455.196, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que se liquidará de forma **proporcional a los días y horas efectivamente laborados**. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR; Nombre del Contratista	TRABAJADOR (A); Nombre del Contratante
CC.	CC. 52455191

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: KARLA INDIRA GUERRA GALVAN; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.211.260 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, KARLA INDIRA GUERRA GALVAN, identificado con C.C. No. 1.042.211.260, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC1042444260

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: DEISY PAOLA BARBOSA RODRIGUEZ; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.001.814.716 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, DEISY PAOLA BARBOSA RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 1.001.814.716, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente *contrato de trabajo bajo las siguientes cláusulas*:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.

FUNDACION BIOINTEGRAL
TRANSFORMANDO VIDAS

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: DAYANA ISAURA PABON OSPINA; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.001.815.061 expedida en Ibagué
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: I.E.LA PATRIA
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, DAYANA ISAURA PABON OSPINA, identificado con C.C. No. 1.001.815.061, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: ALBA IRIS CORREA OSORNO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.019.900 expedida en Barrancabermeja-Sder
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: I.E.LA PATRIA
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, ALBA IRIS CORREA OSORNO, identificado con C.C. No. 28.019.900, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de trabajo bajo las *siguientes cláusulas*:

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago *de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales* se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC. 1001814716

CONTRATO DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA

EMPLEADOR: FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI; identificada con NIT. 900.978.067-5.
TRABAJADOR: ELIANA RODRIGUEZ MORENO; identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.042.210.855 expedida en Yondó-Ant.
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS
LUGAR DE EJECUCIÓN: *I.E.LA PATRIA*
OBRA O LABOR: Ejecución de las actividades operativas del convenio de asociación No. 184-2026 de 2026.
SALARIO: Proporcional a los días laborados, basado en el SMMLV.

Entre los suscritos, a saber: **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS – BTVI,** quien en adelante se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte, ELIANA RODRIGUEZ MORENO, identificado con C.C. No. 1.042.210.855, quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, han convenido celebrar el presente contrato de *trabajo bajo las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. OBJETO Y OBRA O LABOR: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar las funciones de MANIPULADORA DE ALIMENTOS, destinadas específicamente a la ejecución de la alimentación escolar en el marco del convenio 184-2026 de 2026, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL MUNICIPIO DE YONDÓ.

El contrato terminará de pleno derecho una vez finalice la labor encomendada o se agoten los recursos/tiempos destinados por la Entidad Territorial para dicha labor.

SEGUNDA. JORNADA Y PERIODICIDAD: Las partes acuerdan una jornada de **tiempo parcial**. El TRABAJADOR prestará sus servicios los días en que el programa PAE se encuentre activo según el calendario académico y logístico, sin que labore la totalidad de los días del mes. Horas laboradas diarias (8)

TERCERA. REMUNERACIÓN: El TRABAJADOR percibirá un salario mensual que *se liquidará de forma* ***proporcional a los días y horas efectivamente laborados***. Dado que el valor mensual será inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las partes se acogen a lo dispuesto en el **Decreto 2616 de 2013**.

CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL (COTIZACIÓN POR SEMANAS): Al tratarse de un trabajador de tiempo parcial que devenga menos de un SMMLV, el EMPLEADOR realizará los aportes a seguridad social bajo el sistema de **cotización por semanas**:

1. **Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación:** El EMPLEADOR pagará según la tabla de semanas laboradas (1 a 7 días = 1 semana de cotización; 8 a 14 días = 2 semanas, etc.).
2. **Salud:** El TRABAJADOR deberá estar vinculado al **Régimen Subsidiado en Salud (SISBEN)** o ser beneficiario en el contributivo, conforme a la normativa vigente para trabajadores de tiempo parcial.

QUINTA. PRESTACIONES SOCIALES: El TRABAJADOR tendrá derecho al pago de prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, las cuales se liquidarán de forma proporcional al tiempo y salario devengado, al finalizar la obra o labor.

SEXTA. DOTACIÓN E INOCUIDAD: El TRABAJADOR se obliga a cumplir estrictamente los protocolos de higiene, manipulación de alimentos y uso de dotación suministrada por el EMPLEADOR, so pena de incurrir en falta grave.

Para constancia se firma en el Municipio de Yondó a los _____ de 2026.

EMPLEADOR;	TRABAJADOR (A);
Nombre del Contratista	Nombre del Contratante
CC.	CC.1042710855